

Madrid, 7 de octubre de 2019

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de centros

EC10741

TARJETA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA PARA RELIGIOSOS. POSIBLES EFECTOS EN LA FINANCIACIÓN DE LOS SEGUROS MÉDICOS PRIVADOS

Estimados amigos:

Mediante correo electrónico de fecha 6 de septiembre de 2019 os comunicamos la publicación en el BOE de la Resolución dictada por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, por la que se autoriza la colaboración voluntaria de la gestión de la asistencia sanitaria para los religiosos.

1.- TRÁMITES PARA LA SOLICITUD DE LA TARJETA SANITARIA.

Actualmente ya se puede solicitar la tarjeta de asistencia sanitaria gratuita para todos los religiosos españoles o extranjeros con residencia legal en España, con independencia del tipo por el que coticen al RETA. Para ello debéis acudir a la unidad administrativa del Centro de Salud asignado a vuestro domicilio con los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud (que lo provee cada Comunidad Autónoma).
- DNI
- Volante de empadronamiento emitido por el ayuntamiento de residencia en los últimos noventa días previos a la presentación.
- Documento Acreditativo de Derecho a la Asistencia Sanitaria (DAD) emitido por el INSS en el que el solicitante consta como trabajador o pensionista con derecho a esta asistencia. Tras la publicación de la Resolución del Secretario de Estado de la Seguridad Social que indicamos al inicio de esta circular el Instituto Nacional de la Seguridad Social está emitiendo el DAD para los religiosos sin ningún problema.

2.- ASISTENCIA SANITARIA GRATUITA Y SEGURO MÉDICO PRIVADO (SERAS).

El reconocimiento del derecho de los religiosos a la asistencia sanitaria pública y gratuita, con cargo a los fondos públicos estatales, puede tener efectos en el ámbito de los religiosos que prestan servicios en centros concertados, ya que las distintas Consejerías de Educación vienen asumiendo la financiación de las cuotas correspondientes a las pólizas del SERAS o de otras compañías médicas privadas. La razón no era otra que igualar el derecho a la asistencia sanitaria pública de este colectivo, que lo tenía vetado por la regulación específica.

Al universalizarse la asistencia pública, es posible que algunas Administraciones Educativas planteen un cambio de condiciones que evite una doble cobertura con fondos públicos para estos religiosos, y que por tanto dejen de asumir el pago de las referidas pólizas médicas privadas. Al respecto, os aconsejamos que realicéis una valoración interna de la situación y estéis pendientes de las negociaciones que al respecto puedan llevar a cabo las sedes Autonómicas de Escuelas Católicas.

Para cualquier duda que os pueda surgir a este respecto tenéis a la Asesoría Jurídica a vuestra disposición.

Un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario General